FORMATO Nº 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA - SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Denominación de la Contratación: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULO NISSAN NAVARA, PLACA EGU-435, PERTENECIENTE A LA AGENCIA TRUJILLO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el adecuado funcionamiento y operatividad del vehículo oficial asignado a la Agencia Trujillo, a fin de asegurar la continuidad de las actividades de compra de hoja de coca, traslado de carga, apoyo logístico y desplazamiento del personal, en el marco de las operaciones institucionales.

II. ANTECEDENTES

El vehículo Nissan Navara, placa EGU-435, se encuentra asignado a la Agencia Trujillo para la ejecución de actividades operativas vinculadas a la compra de hoja de coca, traslado de carga, apoyo logístico y desplazamientos institucionales.

Mediante diagnóstico técnico de fecha 12 de setiembre de 2026, se efectuó la evaluación de los diferentes sistemas de la unidad, identificándose condiciones de desgaste, deterioro y/o presencia de holguras en componentes de los sistemas de suspensión, dirección, frenos, transmisión, motor, refrigeración e iluminación, que requieren la ejecución de trabajos de mantenimiento correctivo.

Asimismo, se recomienda ejecutar los trabajos identificados antes de continuar con la operación normal del vehículo, debido a que involucran componentes directamente relacionados con la seguridad, frenado, dirección, suspensión y transmisión.

Estas intervenciones resultan indispensables para restablecer las condiciones adecuadas de funcionamiento, seguridad y confiabilidad de la unidad y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar el mantenimiento correctivo del vehículo Nissan Navara, placa EGU-435, mediante la reparación y sustitución de los componentes mecánicos y demás componentes identificados como defectuosos o deteriorados en el diagnóstico técnico, a fin de restablecer su operatividad, garantizar condiciones seguras de funcionamiento y asegurar la continuidad de las actividades de compra de hoja de coca y demás funciones institucionales asignadas.

IV. ALCANCES DEL SERVICIO

El proveedor deberá ejecutar los siguientes trabajos:

1. **Desmontaje de paquetes de muelles y cambio de bocinas metálicas de muelle (RH-LH):** Desmontar los paquetes de muelles de ambos lados, derecho (RH) e izquierdo (LH); retirar las bocinas metálicas deterioradas; instalar bocinas nuevas; efectuar el montaje y ajuste correspondiente, verificando la correcta sujeción y ausencia de holguras o movimientos anormales.

2. **Cambio de zapatas de freno y regulación (RH-LH):** Desmontar las zapatas existentes de ambos lados; retirar las zapatas desgastadas; instalar zapatas nuevas; realizar el montaje y la regulación del sistema de frenos, verificando la correcta holgura y funcionamiento uniforme del mecanismo.

3. **Cambio de pastillas de freno (RH-LH):** Desmontar las pastillas existentes de ambos lados; retirar las pastillas desgastadas; instalar pastillas nuevas y realizar el montaje correspondiente, verificando su correcto contacto y funcionamiento con los discos de freno.

4. **Cambio de crucetas de cardán:** Desmontar las crucetas del eje cardán; retirar las crucetas deterioradas; instalar crucetas nuevas; realizar el montaje correspondiente y verificar la correcta articulación y transmisión de movimiento del eje cardán.

5. **Cambio de soporte de caja:** Desmontar el soporte de la caja de cambios deteriorado; instalar soporte nuevo; realizar el montaje y ajuste correspondiente, verificando la correcta sujeción y estabilidad de la caja de cambios.

6. **Cambio de crucetas de cardán delantero:** Desmontar las crucetas del cardán delantero; retirar las crucetas deterioradas; instalar crucetas nuevas; realizar el montaje correspondiente y verificar su correcta articulación y funcionamiento.

7. **Cambio de guardapolvos de copa de palier (RH-LH):** Desmontar los guardapolvos deteriorados de ambos lados; retirar los elementos afectados; instalar guardapolvos nuevos y realizar el montaje correspondiente, asegurando la adecuada protección de las juntas homocinéticas.

8. **Mantenimiento y engrase de palieres (RH-LH):** Realizar el mantenimiento de los palieres de ambos lados, inspeccionar sus componentes, renovar la grasa de las juntas homocinéticas y efectuar el montaje correspondiente, verificando su adecuada lubricación y funcionamiento.

9. **Cambio de amortiguadores delanteros (RH-LH):** Desmontar los amortiguadores delanteros existentes de ambos lados; retirar los

amortiguadores deteriorados; instalar amortiguadores nuevos; realizar el montaje correspondiente y verificar el adecuado funcionamiento de la suspensión.

10. **Cambio de bieletas (RH-LH):** Desmontar las bieletas de ambos lados; retirar las bieletas deterioradas; instalar bieletas nuevas y efectuar el montaje correspondiente, verificando su correcta conexión con la barra estabilizadora y el sistema de suspensión.

11. **Cambio de jebes en U (RH-LH):** Desmontar los jebes en U de ambos lados; retirar los componentes deteriorados; instalar jebes nuevos y efectuar el montaje y ajuste correspondiente, verificando la correcta sujeción del paquete de muelles.

12. **Cambio de refrigerante de motor y purgado de sistema:** Drenar el refrigerante existente; suministrar refrigerante nuevo; realizar el llenado y purgado del sistema de enfriamiento, verificando la correcta circulación del refrigerante y ausencia de aire en el circuito.

13. **Cambio de líquido de freno y purgado de sistema:** Drenar el líquido de frenos existente; suministrar líquido nuevo; realizar el purgado del sistema hidráulico y verificar el correcto funcionamiento del sistema de frenos.

14. **Cambio de tapa de balancines:** Desmontar la tapa de balancines existente; retirar el componente deteriorado; instalar tapa nueva y efectuar el montaje correspondiente, verificando su correcto funcionamiento.

15. **Cambio de terminales de dirección (RH-LH):** Desmontar los terminales de dirección de ambos lados; retirar los componentes deteriorados; instalar terminales nuevos; realizar el montaje y ajuste correspondiente y verificar la correcta conexión y funcionamiento del sistema de dirección.

16. **Cambio de faja de servo de dirección:** Retirar la faja existente; instalar faja nueva y realizar el ajuste de tensión correspondiente, verificando el correcto accionamiento del sistema de servoasistencia de dirección.

17. **Cambio de faja de alternador:** Retirar la faja existente; instalar faja nueva y realizar el ajuste de tensión correspondiente, verificando el correcto accionamiento del alternador.

18. **Cambio de bocinas de trapecio superior (RH-LH):** Desmontar las bocinas de trapecio superior de ambos lados; retirar las bocinas deterioradas; instalar bocinas nuevas y efectuar el montaje correspondiente, verificando la correcta sujeción y articulación del trapecio.

19. **Cambio de bocinas de trapecio inferior (RH-LH):** Desmontar las bocinas de trapecio inferior de ambos lados; retirar las bocinas deterioradas; instalar bocinas nuevas y efectuar el montaje correspondiente, verificando la correcta sujeción y articulación del trapecio.

20. **Cambio de rótulas de trapecio inferior (RH-LH):** Desmontar las rótulas de trapecio inferior de ambos lados; retirar las rótulas deterioradas; instalar rótulas nuevas y efectuar el montaje correspondiente, verificando su correcta articulación y conexión con las manguetas.

21. **Cambio de rótulas de trapecio superior (RH-LH):** Desmontar las rótulas de trapecio superior de ambos lados; retirar las rótulas deterioradas; instalar rótulas nuevas y efectuar el montaje correspondiente, verificando su correcta articulación y conexión con las manguetas.

22. **Alineamiento del sistema de dirección y corrección de ángulos de trapecio:** Realizar el alineamiento del sistema de dirección, verificar los principales ángulos de la geometría de dirección y suspensión y efectuar las correcciones necesarias, verificando que las ruedas queden correctamente posicionadas conforme a las especificaciones del vehículo.

23. **Limpieza de intercooler:** Realizar la limpieza del intercooler, retirando suciedad, residuos de aceite y partículas acumuladas en sus conductos, y efectuar el montaje correspondiente, verificando el adecuado flujo de aire.

24. **Cambio de jebes de grilletes (RH-LH):** Desmontar los jebes de grilletes de ambos lados; retirar los componentes deteriorados; instalar jebes nuevos y efectuar el montaje y ajuste correspondiente, verificando la correcta sujeción del conjunto de suspensión.

25. **Cambio de faros y focos de luz de placa (RH-LH):** Retirar los faros y focos de luz de placa existentes de ambos lados; instalar los nuevos componentes y verificar su correcto funcionamiento e iluminación de la placa.

26. **Cambio de foco de luz de retroceso (LH):** Retirar el foco existente del lado izquierdo; instalar foco nuevo y verificar su correcto funcionamiento durante la activación de la luz de retroceso.

27. **Cambio de filtro de aire acondicionado:** Retirar el filtro existente; instalar filtro nuevo y verificar la correcta circulación y filtración del aire del sistema de aire acondicionado.

28. **Cambio de faro posterior (RH):** Retirar el faro posterior derecho existente; instalar faro nuevo y verificar el correcto funcionamiento de la iluminación y señalización posterior.

Consideraciones generales del servicio:

- El servicio **incluye la mano de obra, repuestos, materiales, insumos, herramientas y demás elementos necesarios** para la correcta ejecución y culminación de los trabajos descritos.

- Los repuestos deberán ser **nuevos, adecuados y compatibles con el vehículo Nissan Navara, placa EGU-435**.

- El proveedor deberá considerar el **desmontaje, montaje, ajustes, regulación, purgado, engrase, alineamiento y demás actividades necesarias** para la correcta ejecución de cada trabajo.

- El proveedor deberá realizar las **pruebas de funcionamiento correspondientes** una vez culminados los trabajos.

- El vehículo deberá ser entregado en **correctas condiciones de operatividad y funcionamiento** de los sistemas intervenidos.

- El proveedor será responsable de la **correcta ejecución y calidad de los trabajos realizados y de los repuestos instalados**.

V. MODALIDAD DE PAGO

La Modalidad de Pago aplicada será Suma Alzada.

VI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Persona natural o jurídica.

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

- PERFIL PROFESIONAL: El proveedor deberá presentar una declaración jurada de contar con personal técnico especializado en mantenimiento de vehículos automotrices.

- Contar con taller automotriz autorizado en la ciudad de Trujillo, el cual se acreditará con licencia de funcionamiento.

-

VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica.

VIII. SEGUROS (De Corresponder)

No Aplica.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No Aplica.

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Taller automotriz autorizado en la ciudad de **Trujillo**.

PLAZO: Hasta quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, suscripción del contrato o suscripción del acta de inicio, según corresponda.

XI. ENTREGABLES (De corresponder)

El proveedor deberá presentar un (1) informe final del servicio, adjuntando fotografías de los trabajos realizados y la relación de los repuestos instalados, para la verificación del cumplimiento del servicio contratado.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Administración de la Agencia Trujillo, previa verificación del cumplimiento de los trabajos contratados y del correcto funcionamiento del vehículo por parte del chofer de la agencia Trujillo.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de emisión de Conformidad.
- Comprobante de pago.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de (Mínimo de un (01) año), contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

No Aplica.

XVII. PENALIDADES POR MORA

La penalidad por mora se aplicará conforme al Artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No Aplica.

XIX. REAJUSTE DE PRECIOS

No Aplica.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento durante la ejecución contractual, la parte perjudicada podrá Resolver el Contrato conforme lo establecido en el literal b) del numeral 68.1 del Artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069 y el numeral 122.1 del Artículo 122° de su Reglamento.

XXI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el Artículo 87° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley 32069.

XXII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR sea persona natural, o en caso de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios o asesores, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o, en general, entregado cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la contratación.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción y antisoborno (abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio), de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Directorio, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XXIII. GESTIÓN DE RIESGOS

La entidad realiza la gestión de riesgos en todas las etapas de la contratación de acuerdo con toda la información obtenida, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la

probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante conciliación.

XXV. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los términos de referencia.

XXVI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (De corresponder)

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXVII. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, SU REGLAMENTO Y SUS MODIFICATORIAS

En mérito de los alcances de la Ley N° 27693, Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2017-JUS, así como la Ley N° 28306, Ley que modifica artículos de la Ley N° 27693, y demás normas modificatorias, en especial el numeral 7 del inciso 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1249, LA ENTIDAD es considerada como sujeto obligado a reportar operaciones sospechosas y/o registrar operaciones de acuerdo al umbral que determine la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, e implementar un sistema acotado de prevención de lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, toda vez que se trata de una empresa del Estado, que por la actividad que realiza no se encuentran dentro de los alcances del numeral 3.1 de la norma en cuestión.

En tal sentido, EL CONTRATISTA declara BAJO JURAMENTO, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita.

EL CONTRATISTA manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Para estos efectos, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA ENTIDAD para que, en caso detectara operaciones sospechosas la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú (UIF-PERU), para que analice la información de operaciones sospechosas vinculadas a actividades de lavado de activos y/o de financiamiento del terrorismo para que proceda de acuerdo a ley y derive el reporte correspondiente a la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores,

empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, particularmente, de las anteriormente enunciadas.

XXVIII. AUDITORÍA

Siendo el objeto del contrato la prestación del servicio, ENACO S.A. queda facultada para auditar las actividades y controles asociados a la prestación del servicio contratado, considerándose que en este tipo de servicio requerido es de aplicación obligatoria lo establecido en la Ley N° 29245 - Ley que regula los servicios de tercerización, cuyo objeto es regular los casos en que procede la tercerización, los requisitos, derechos y obligaciones, así como las sanciones aplicables a las empresa que desnaturalizan el uso de este método de vinculación empresarial.

XXIX. SUJECIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA DE ENACO S.A

La Empresa Nacional de la Coca Sociedad Anónima - ENACO S.A. declara que, como parte de sus actividades, cumple y hace cumplir las normas de su Código de Ética. De esta manera, pone en conocimiento su contenido en el link: https://transparencia.enaco.com.pe/wp-content/uploads/2022/06/CODIGO-DE-ETICA-DE-ENACO.pdf y exhorta que sus disposiciones se respeten -en todo tipo de contrataciones y en toda práctica comercial- entre todos los grupos de interés, en concordancia con el plan nacional de integridad pública y lucha contra la corrupción. Es pasible de denuncia todo acto contrario a la ética, despilfarro, fraude, abuso o acto corrupto, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas, civiles o penales, para lo cual puede hacer llegar su denuncia a www.enaco.com.pe.

EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.
ENACO S.A.
Karen Caballero Velásquez
ADMINISTRADOR AG. TRUJILLO

Karen Caballero Velásquez
ADMINISTRADOR DE AGENCIA TRUJILLO